

Fundamento Legal: Por tratarse de información clasificada como confidencial en virtud de que contiene datos personales de conformidad con lo dispuesto en el artículo 141 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nuevo León y los Lineamientos en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas de los Sujetos Obligados del Estado de Nuevo León.

> PDE-000028-22 Oficio No. 0726/22-DGDV-SEDUSO ASUNTO: Lineamientos Ecológicos.

AL C. PROPIETARIO, POSEEDOR, RESPONSABLE, ENCARGADO U OCUPANTE DEL INMUEBLE CON DIRECCIÓN EN LA all effects of the standard has been according to the contract of the standard been set and set applied PRESENTE .-

is a property of the property of as the case of many angles in a successive contains a minimagnets that we will be contained to the first of the many contains a state of the contains and the c

Vista la solicitud de Lineamientes Ecológicos presentada ante ésta Secretaria por el C.

), en fecha 25-veinticinco de Enero del 2022-dos mil veintidos, para el PERMISO DE DESMONTE (TIERRIBO) TALA Y/O RETIRO DE CUBIERTA VEGETAL) de 01-un predio ubicado en la calle

con número de expediente catastral

Nuevo León, por lo que, en afención a lo anterior, ésta Secretaria tiene a bien informar lo siguiente:

Considerando que el área total del terreno es de 200.24m²-doscientos metros con veinticuatro centimetros cuadrados. Al momento de visita se observa predio de topografia irregular de pendiente descendente, donde se observa impacto generado por obras de urbanización anteriores, el predio comprende una cubierta vegetal de pasto y herbáceas como especies de disturbio y como arbolado 01una hierba de potro de 5cm y 03-tres anacahuitas de 6cm de diámetro, encontrándose en buena condición, buena estructura y buen desarrollo, dicha vegetación se verá afectada por obras de desmente, la zona se caracteriza por vegetación de matorral submontano

Se le notifica que en caso de ubicarse en el supuesto del artículo 28 de la Ley General de Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente y el artículo 5 del Reglamento de la Ley General de Figurilibrio Ecológico y Protección al Ambiente en Materia de Evaluación del Impacto Ambiental, deberá contar con los permisos de la Secretaria del Medio Ambiente y Recursos Naturales, SEMARNAT, los cuales deben acompañar, así como lo dispone el artículo 146 inciso V del Regiamento de Zonificación y Uso de Suelo del Municipio de Monterrey, Nuevo León, en virtud de que en caso de que les aplique, le serán exigibles en el momento procedimental oportuno según lo prevé el artículo antes señalado. STATE OF AN AND SELECTION OF THE SELECTI

Por lo anterior se le informa que una vez estudiada la solicitud y realizada la evaluación correspondiente, esta Autoridad Municipal, apercibe a no realizar ninguna actividad de Limpieza y/o Desmonte y/o Tala ó Trasplante de árboles en el predio, hasta solicitar y obtener de esta Secretaría de Desarrollo Urbano Sostenible del Municipio de Monterrey, Nuevo León, el permiso de construcción, por lo que una vez que cuente con la autorización en mención, se determina lo siguiente:

- Deberá reponer al municipio de Monterrey, por la pérdida de la cubierta vegetal y la biomasa vegetal de 01-una hierba del potro y 03-tres anacabuttas, la cantidad de 07-siete arbolias) nativo(s) de la(s) siguiente(s) especie(s): Encino, Hierba del Potro, Ebano, Anacua, Palo Blanco y Anacahuita. Deberá(n) ser de 63-tres pulgadas de diámetro de tronco, medido a 01.20m-un metro yeinte centímetros de altura, de 03-tres metros de altura como mínimo. Estos serán entregados en el Vivero Municipal.
- Por la reposición de cada árbol deberá cubrir el costo por mano de obra, siendo de un día de salario mínimo general prevaleciente en la zona económica vigente en la Ciudad de Monterrey, Nuevo León, o en su defecto podrá realizar dicha reposición por sus propios medios. 14/1 :
- La remoción de la vegetación deberá hacerse en forma mecánica, quedando prohibido la utilización de productos químicos y/o 3fuego.
- 4-El material de despalme deberá triturarse y utilizarse como mejorador de suelos en jardines y áreas verdes.
- Queda prohibido la disposición de residuos y materiales en predios aledaños, cañadas y sitios no autorizados, por lo que, en caso 5de incumplimiento, se aplicará la sanción correspondiente.
- Durante el tiempo que duren las actividades deberá cumplir con las medidas de higiene y seguridad por lo que tendrán que 6contratar servicios sanitarios móviles a razón de uno por cada 10-diez trabajadores. Dichos sanitarios deberán ser instalados por una empresa autorizada para el manejo y descarga de los residuos.
- El horario de trabajo de la obra será de lunes a viernes de 08:00 a 17:00 y sábado de 08:00 a 13:00 horas con el fin de evitar impactos acústicos al entorno.
- 8-Deberá contar con una parrilla de gas o eléctrica para la preparación de los alimentos, por lo que queda prohibido encender fogatas.
- La recolección de basura se deberá garantizar, a través del contrato con una compañía prestadora de servicios autorizada para la recolección, transporte y disposición adecuada de los residuos.
- 10-La maquinaria y equipos deberán contar con amortiguamiento para evitar que el ruído y vibraciones sean percibidos por los vecinos.
- No deberá sobrepasar los límites máximos permisibles de ruido en fuentes fijas que es de 68 dB (A) de las 06:00 a las 22:00 horas.



## Gobierno de

## Monterrey



PDE-000028-22 Oficio No, 0726/22-DGDV-SEDUSO ASUNTO: <u>Lineamientos Ecológicos</u>.

Todo desecho generado por las obras de construcción deberá ser llevado a un sitio de disposición final adecuado y autorizado por esta Secretaría, quedando prohibido el pateo o arrojarlos a cañadas, escurrimientos, predios vecinos o sitios no autorizados. Por lo que al finalizar las obras se retirarán del predio y de su área de influencia, debiendo contar con los comprobantes de disposición de material en sitios autorizados, en caso de no cumplir con este punto, se turnará a las autoridades federales competentes.

13- La autorización que mediante el presente instrumento se otorga tendrá una vigencia indistintamente de 01-un año, que se computará a partir del día siguiente de su notificación, previo al pago de derechos municipales respectivos.

Esta Dirección se reserva el derecho de verificar el cumplimiento de los lineamientos contenidos en el presente oficio, con el fin de revalidar la autorización otorgada, modificarla, suspenderla o revocarla, si se produjeran alteraciones nocivas imprevistas al ambiente y/o a la comunidad. Lo anterior con fundamento en los Artículos 86, 89, 90, 91, 94 y 96 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; artículos 05, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, fracción VIII, 98, 99, 100, 108 y demás aplicables, del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Monterrey; artículos 7 fracción II, 10, fracciones IV, IX y XV, 14 fracción II, 17, 18, 19, 59, 61 y 63 fracción I y II de la Ley para la Conservación y Protección del Arbolado Urbano del Estado de Nuevo León, lineamiento 6.1.1.1, 6.1.1.1.2, 6.1.1.1.3, 6.1.1.1.4, 6.1.1.1.4, 6.1.1.1.5, 6.1.1.1.6, 6.1.1.1.7, 6.1.1.1.7, 6.1.1.1.8, 6.1.1.2.1, 6.1.1.2.2, 6.1.1.2.3 y 6.1.1.2.4 de la Norma Ambiental Estatal NAE-SDS-002-2019, artículos 4 fracción XXI, 6 fracción III, 9 fracción IX, 23, 26, 27, 28, 29, 30, 32, 34, 35 Bis 1, 36, 37, 38, 39, 40, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 75, 79 fracción III, 130, 131, 134, 135, 137, 138 y 139 del Reglamento de Protección Ambiental e Imagen Urbana de Monterrey, Nuevo León, así como en las Normas Oficiales Mexicanas NOM-059-SEMARNAT-2010 (especies protegidas) y NOM-081-SEMARNAT-1994 (ruido).

MONTER	rey, nuevo læón. A 04 de mayo de 202	<b>22</b>
the state manner of the experience are presented in the faller.	ATENTAMENTE	erely. I have also have been and these
Ratural Analysis highlands to call		is anima anima deprendica e energia
po y list is a similar del Alumaigno de "donteres o		solved acongressor and entire to the pro-
	AURA IRAÍS BAL <del>LESTEROS</del> MANCILLA	
LA C. SECRET	faria de desarrollo urbano sostei	NIBLE
DEL MU	NICIPIO DE MONTERREY, NUEVO LEÓN.	
MO ale i ales aleganos esta considera e	el de Labración de Labración de la basel de la companyon de la companyon de la companyon de la companyon de la	Notice of the Control
Reviso Ing Aligia Sofia Landin Militas	la i oprodoministi, og <b>sakretist skibalistisa energis</b> e. Najospot Molek i støre strek openski i ettera i stot openski	Columbia to the American
Elaboró: José Manuel Durán Cerda 🖟 🗯 🕬	e og kan an en	AND THE POST OF THE PROPERTY O
Lo que notifico brusted, por medio de este instructivo	que entregue quina nercona que diso llamorce	
	y se identificó con INAT U	siendo las IONI
noras del día 21 del mes Caux		
	rada <b>g</b> gaysan miran sasa i madalat mana sasik sa banta	MMC in the control of
espera leur 🏈 prenius pagas kajonte se disconsidera	NOMBRE:	are all the
		and the second
CREDENCIAL No. 41850.	IDENTIFICACIÓN	
CUDACA.		erations for
FIRMA:	<del></del>	
		ter dischalas in occulority - se so
ang mahara ang ul t <b>il</b> e paletingse if admyel ig	transfering and one dispute extents adultive as the en-	si sup agriculti ti nigati i i
acinques trock of educations on the testing of the	o cares de uno por codo 10 dos reposadores (copas so	Marko e era arrego. Dereka era era era era era era era era era er
on my visuality thou sense table in the diversion	and the second of the second o	The state of the Assessment Committee of the Committee of
rundament	to Legal: Por tratarse de información clasificada como conf	
the state of the s	tiene datos personales de conformidad con lo dispuesto en	
la Ley de Ti	ransparencia y Acceso a la Información Pública del Estado ientos en Materia de Clasificación y Desclasificación de la	
como nara	ientos en Materia de Clasificación y Desclasificación de la la Elaboración de Versiones Públicas de los Sujetos Obliga	
Nuevo Leór		dos del Estado de

and the control of the state of the control product the substitution of the state of the state of the substitution of the subs